S.G. N° 1443

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 196 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR.

Asunción, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "*...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..., es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...*".

Que a través de la Nota UOC 02 N° 61/2021, del 09 de febrero de 2021, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, se acompañan los antecedentes administrativos relacionados a la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR, para la continuidad de los trámites de adjudicación.

Que en fecha 15 de octubre de 2020, se realiza el Acto de Apertura de Sobres, con la presentación del oferente único RODOMAQ S.A.

Que se tiene a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, culminado el 03 de diciembre de 2020, emitido por los miembros del Comité del Evaluación, el cual ha sido conformado por las siguientes personas: *Lic. Claudia Vera*, en Representación de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID – SENASA, y el *Econ. Rodrigo Irala*, en representación de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Que atento al Informe de Evaluación, emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Comparación de Precios, en el punto Quinto: Recomendación de Adjudicación, se ha señalado que "*Este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020 ´ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES´ ID N° 384.140 a la empresa RODOMAQ S.A., por un monto total de G. 1.650.000.000 (Guaraníes mil seiscientos cincuenta millones) I.V.A. Incluido*".

Que la previsión de ejecución contractual para los acuerdos a ser suscriptos es de tipo plurianual y se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 734/2021, del 15 de febrero de 2021, para el presente ejercicio fiscal 2021, por un monto de guaraníes veinte y ocho millones setecientos setenta mil (G. 28.770.000), que no brinda cobertura a la totalidad que, contractualmente, deberá invertirse para la primera entrega.

MESA DE ENTRADA
Exp. N° 1069
Fecha: 31 MAR 2021
Firma: Hora: 08:30

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 196 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR.

Asunción, 30 de marzo de 2021.-

Que, por lo anterior, la suscripción del respectivo contrato deberá quedar supeditada a la obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, al menos, por el valor de la primera entrega contractual.

Que por Nota CPR/C/2021/2072, del 04 de diciembre de 2020, el Especialista en Agua y Saneamiento, *Sr. Jorge Oyamada*, representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Paraguay, manifiesta su NO OBJECIÓN a la Adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Firma	***Monto Total (*)***	***Plazo***
RODOMAQ S.A.	*G. 1.650.000.000*	*120 días*

(*) Monto incluye el IVA.

Que la Ley Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2º dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley".*(Sic.)

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C. ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 106/2021, del 03 de marzo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, según Dictamen A.J. N° 450, de fecha 25 de marzo de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR, de acuerdo al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 196 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES VULNERABLES" PLURIANUAL – ID N° 384.140 – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR.

Asunción, 30 de marzo de 2021.-

N°	Descripción	FIRMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
1	Camión Cisterna, nuevo 6x2 Marca Iveco Tector Equipado con Cisterna de 10.000 lts de agua	RODOMAQ S.A.	UNIDAD	550.000.000	3	G.1 650.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES.

Artículo 2°. Establecer que el contrato respectivo, con la firma adjudicada en el presente llamado, sea suscrito por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Artículo 3°. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la certificación presupuestaria del llamado. El saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr

Simese 121181